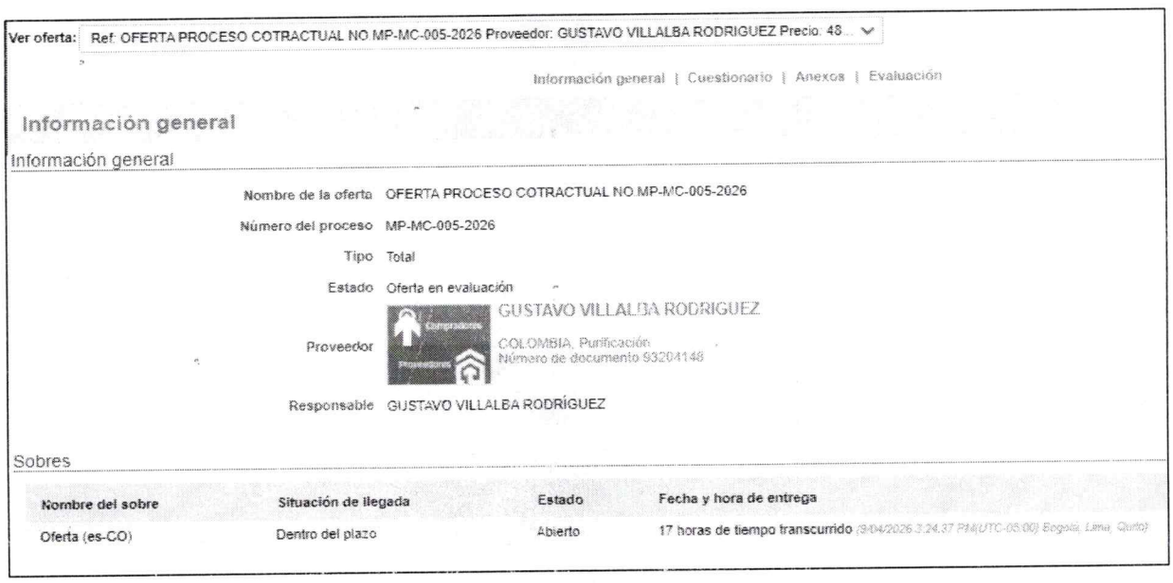
INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-005-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, el día dieciséis (16) del mes de abril de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación final de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso, cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA"** por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así.

No.	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA NATURAL**	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación. **Propuesta económica:** $ 48.903.000	09/04/2026 a las 03:24:37 PM	BRR OSPINA PEREZ SECTOR 1 CLL 13 N.4-16
2	**PERSONA JURIDICA**	**QUIMNOVA SAS** identificado con NIT No. 901.647.586-1, representada legalmente por **RUBIELA RAMIREZ ALZATE** identificada con cedula de ciudadanía No 65.632.073 de Ibagué. **Propuesta económica:** $ 39.059.000	10/04/2026 a las 07:33:54 AM	IBAGUE-TOLIMA BARR HIPODROMO CL 28 4C 93 LC 1


Ver oferta: Ref: OFERTA PROCESO COTRACTUAL NO MP-MC-005-2026 Proveedor: GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ Precio: 48...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Información general

Nombre de la oferta: OFERTA PROCESO COTRACTUAL NO MP-MC-005-2026

Número del proceso: MP-MC-005-2026

Tipo: Total

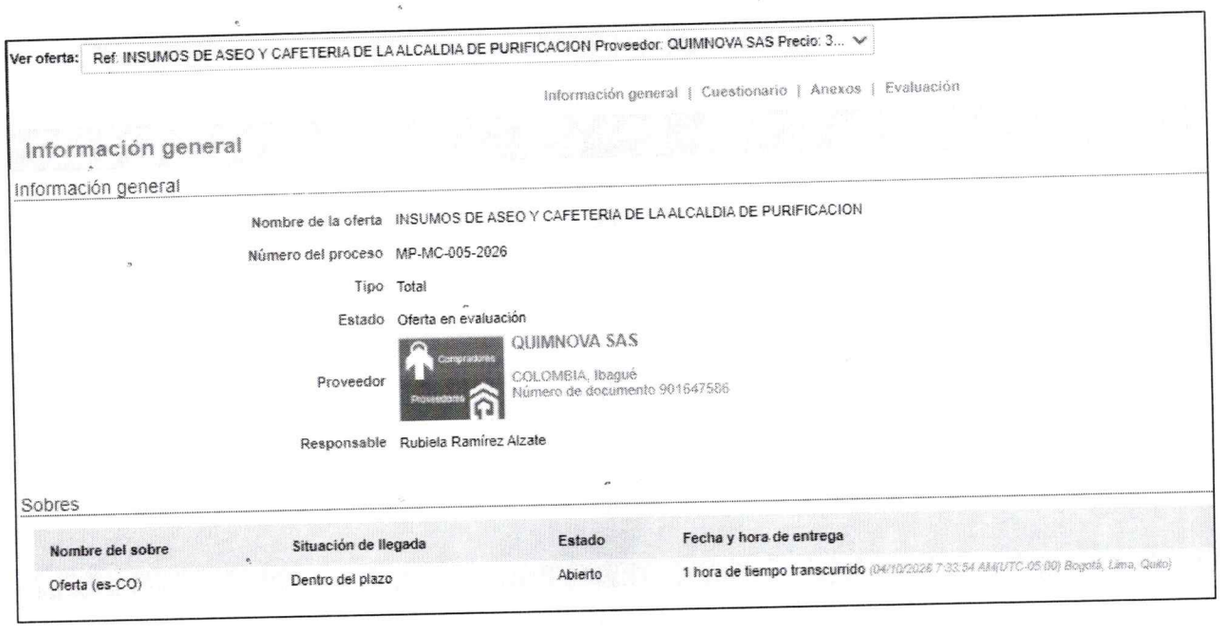
Estado: Oferta en evaluación

Proveedor: GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ
COLOMBIA, Purificación
Número de documento 93204148

Responsable: GUSTAVO VILLALBA RODRÍGUEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	17 horas de tiempo transcurrido (9/04/2026 3:24:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Ver oferta: Ref: INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION Proveedor: QUIMNOVA SAS Precio: 3...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Información general

Nombre de la oferta: INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION

Número del proceso: MP-MC-005-2026

Tipo: Total

Estado: Oferta en evaluación

Proveedor: QUIMNOVA SAS
COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 901647586

Responsable: Rubiela Ramírez Alzate

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	1 hora de tiempo transcurrido (04/10/2026 7:33:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el plazo para presentar la manifestación de interés en la limitación a MiPymes vencía el 08 de abril de 2026 a las 7:00 A. M.

Durante el término establecido, se recibió a través de la ventanilla única de mensajes públicos de la plataforma SECOP II, diez (10) solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso No. MP-MC-005-2026, seis (06) personas jurídicas y cuatro (04) personas naturales, conforme se detalla a continuación:

No.	TIPO DE PERSONA	INTERESADOS EN LIMITAR EL PROCESO	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**PERSONA JURIDICA**	**COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S – CISPROASEO S.A.S** identificado con NIT No. 901.352.432-7, representada legalmente por **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 52.319.837 de Bogotá D.C.	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 11:19:02 A.M.	LIMITACION NACIONAL	**NO CUMPLE - RECHAZADO**
2	**PERSONA JURIDICA**	**INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.,** identificado con NIT No. 830.113.914-3, representada legalmente por **LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.531.242 de Bogotá D.C.	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 2:59:18 P.M.	LIMITACIÓN NACIONAL	CUMPLE
3	**PERSONA JURIDICA**	**OREST SUMINISTROS S.A.S** identificado con NIT No. 901.983.695-4, representada legalmente por **ISMAEL ESTEBAN LOSADA ALVARADO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.024.496.007	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 11:42:44 P.M.	LIMITACION NACIONAL	CUMPLE

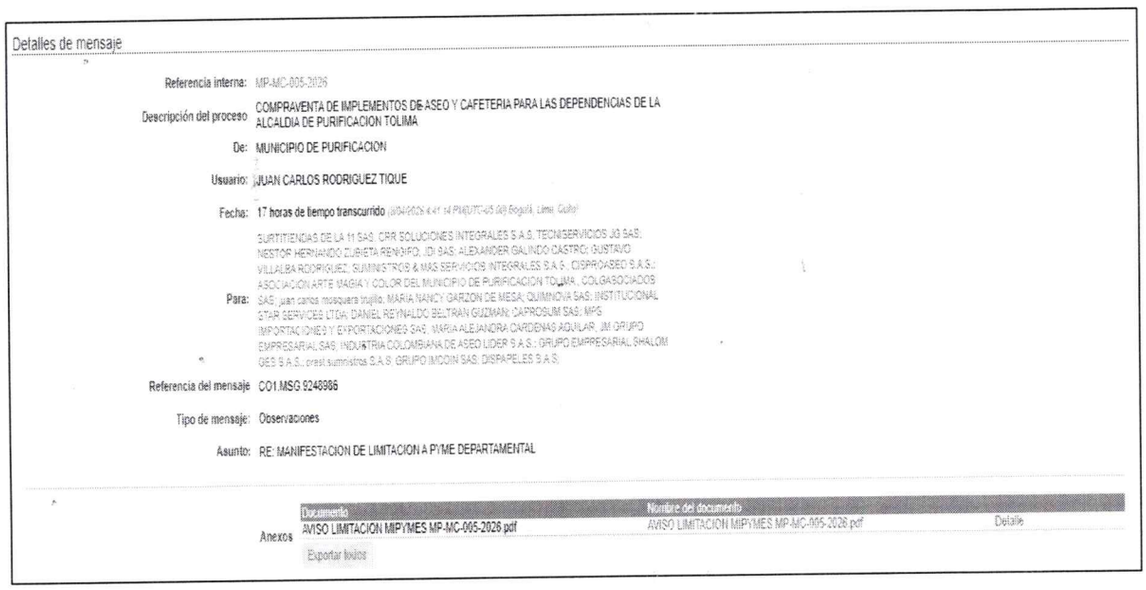
4	**PERSONA NATURAL**	**NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO** identificado con cedula de ciudadanía No 93.370.623 de Ibagué, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FENASE** con matrícula mercantil No 92928	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 08:33:47 A.M.	LIMITACION DEPARTAMENTAL	CUMPLE
5	**PERSONA JURIDICA**	**COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.** identificado con NIT No. 901.800.130-0, representada legalmente por **JULIO CESAR BELTRAN GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No 93.386.132 de Ibagué	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 08:54:36 A.M.	LIMITACION DEPARTAMENTAL	CUMPLE
6	**PERSONA NATURAL**	**ALEXANDER GALINDO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No 14.237.817 de Ibagué, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA** con matrícula mercantil No 124566	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 09:36:15 A.M.	LIMITACION DEPARTAMENTAL	CUMPLE
7	**PERSONA JURIDICA**	**INGENIERIA Y MULTISERVICIOS S.A.S.** identificado con NIT No. 901.939.148-0, representada legalmente por **JUAN CARLOS MOSQUERA TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía No 93.413.323 de Ibagué	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 12:14:18 P.M.	LIMITACION DEPARTAMENTAL	CUMPLE
8	**PERSONA NATURAL**	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación.	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 11:36:32 A.M.	LIMITACIÓN MUNICIPAL	CUMPLE
9	**PERSONA JURIDICA**	**ASOCIACION ARTE MAGIA Y COLOR DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA - ASOARPURI** identificado con NIT No. 900.566.822-1, representada legalmente por **CLAUDIA GIMENA MOTTA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No 40.092.513 del Paujil	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 11:53:54 A.M.	LIMITACION MUNICIPAL	CUMPLE
10	**PERSONA NATURAL**	**DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.106.397.974 de Purificación.	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 07 de abril de 2026 a las 04:59:13 P.M.	LIMITACIÓN MUNICIPAL	CUMPLE

Se evidencia que el proponente **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S – CISPROASEO S.A.S**, identificada con **NIT 901.352.432-7**, representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.319.837 de Bogotá D.C.** limitó a MIPYMES oportunamente al Proceso MP-MC-005-2026; sin embargo, no cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, toda vez que no aporta la certificación de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Por lo anterior, la manifestación mencionada no será tenida en cuenta, toda vez que el proponente no cumple con los requisitos exigidos de la Invitación Pública del respectivo proceso.

En atención a las solicitudes recibidas, el 08 de abril de 2026, se publicó por mensaje público el Aviso de Limitación a MiPymes del respectivo proceso en el que evidenciándose que las solicitudes aquí desglosadas fueron para limitación a Mipyme Nacionales tres (03), de las cuales **una (01) no cumplió con los requisitos establecidos en la invitación pública del respectivo proceso;** cuatro (04)

fueron para limitación a Mipyme Departamentales y Municipal tres (03), al verificar que la documentación allegada es acorde con lo requerido en la invitación Pública, además que sin existir motivo que nos aparte de la decisión de contribuir con la económia local, este Comité considera que en tales circunstancias es procedente limitar el presente proceso de Mínima Cuantía No MP-MC-005-2026 a la participación exclusiva a **MIPYMES MUNICIPAL.**



Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-MC-005-2026

Descripción del proceso: COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA

De: MUNICIPIO DE PURIFICACION

Usuario: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIQUE

Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido (2/04/2026 4:41:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: SURTITIENDAS DE LA 11 SAS; CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; TECNISERVICIOS JG SAS; NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO; JDI SAS; ALEXANDER GALINDO CASTRO; GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ.; SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.; DISPROASEO S.A.S.; ASOCIACION ARTE MAGIA Y COLOR DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA.; COLBIASOCIADOS SAS; juan carlos mosquera trujillo; MARIA NANCY GARZON DE MESA; QUIMINOVA SAS; INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA; DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN; CAPROSUM SAS; MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS; MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR; JM GRUPO EMPRESARIAL SAS; INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASEO LIDER S.A.S.; GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.; prest.suministros S.A.S; GRUPO IMCOIN SAS; DISPAPELES S.A.S;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9248986

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: RE: MANIFESTACION DE LIMITACION A PYME DEPARTAMENTAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
AVISO LIMITACION MIPYMES MP-MC-005-2026.pdf	AVISO LIMITACION MIPYMES MP-MC-005-2026.pdf	

Exportar todos

Así las cosas, la Entidad procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos de la segunda propuesta con el menor valor, verificación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTOS COMPONENTE JURÍDICO	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación.	
	CUMPLE/ NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**	El proponente aporta formato debidamente diligenciado.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar. - La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. - Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	**N/A**	

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).		
C. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.	**N/A**	N/A
D. PODER Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.	**N/A**	N/A
E. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS	**N/A**	N/A

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.		
F. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES) Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se haya registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentre vigente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: - fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar.	**CUMPLE**	El proponente aporte el Certificado de Registro Mercantil vigente con fecha de expedición del 18/03/2026 y la actividad económica se encuentra acorde con el objeto a ejecutar.  SECCIÓN >> Seleccionar / Código CIIU / SHD / Descripción / Nota Explicativa Seleccionar 4755 Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Domestico En Establecimientos Especializados
G. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.	**CUMPLE**	El proponente aporta el documento legible
H. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal,	**N/A**	N/A

designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.		
I. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. a) **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. b) **Para personas naturales con personal a cargo**: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. c) **Para persona natural sin personal a cargo**: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos	**CUMPLE**	El oferente aporta el formato No. 04 certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y parafiscales (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" **d) Para personas extranjeras**: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.	**CUMPLE**	El proponente aporta el RUT vigente, en el cual se evidencia actividad económica acorde al objeto contractual. CIUU 4755: Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados.
K. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).	**CUMPLE**	El oferente allegó Formato debidamente diligenciado y se verifica por el portal anticorrupción de Colombia por parte de la entidad, el 14/04/2026, se adjunta.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co. Deberá diligenciar el formulario. La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.		
L. RECIPROCIDAD En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, éste deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.	**N/A**	N/A
M. ANTECEDENTES POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016 La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
N. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
O. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado del Sistema de Información y Registro de	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.

Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.		
P. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. En caso de que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
Q. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta).	**CUMPLE**	El proponente allego el formato N.7 Autorización Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Niños Niñas Y Adolescentes
R. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.	**CUMPLE**	La entidad consultó los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
S. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.	**CUMPLE**	El proponente aporta el documento legible
T. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Certificación que no se encuentra incurso en causal alguna de	**CUMPLE**	El proponente aporta el formato debidamente diligenciado.

inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.		
U. CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERES El proponente deberá presentar certificación en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna situación que configure conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.	**CUMPLE**	El oferente aporta el formato debidamente diligenciado.
V. ACREDITACIÓN MIPYMES	**CUMPLE**	El proponente cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
VERIFICACIÓN	**CUMPLE - HABILITADO**	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este comité evaluador jurídico, permite aclarar lo siguiente:

Una vez realizada la verificación final de los requisitos habilitantes jurídicos del proponente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.204.148 de Purificación, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de Carácter Jurídico establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima cuantía No. MP-MC-005-2026, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Jurídico evaluador

Proyecto: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIQUE
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Reviso: ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-005-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, A los dieciséis (16) días de abril de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación, el doctor **CARLOS DAVID MENDOZA GODOY**, Almacenista General adscrito a la Secretaria de Hacienda y administrativo, quien conforma el Comité Asesor y Evaluador Técnico del proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA"**, procede a realizar la verificación final de los requisitos técnicos del proponente GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA NATURAL**	**GUSTAVO VILLABA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación PROPUESTA ECONOMICA: $ 48.903.000	09/04/2026 a las 3:24: PM	Calle 13 No 4 - 16 BARRIO OSPINA PEREZ SECTOR 1 Purificación, Tolima
2	**PERSONA JURIDICA**	**QUIMNOVA SAS NIT. 901647586-1,** representada legalmente por RUBIELA RAMIREZ ALZATE con C.C. 65.632.073 PROPUESTA ECONOMICA: $ 39.059.000	10/04/2026 a las 7:33 A.M	CL 28 4C 93 LC 1- Barrio HIPODROMO Ibagué, Tolima

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION	QUIMNOVA SAS	Oferta en evaluación	10/04/2026 7:33 AM	39.059.000 COP
OFERTA PROCESO COTRACTUAL NO.MP-MC-005-2026	GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ	Oferta en evaluación	9/04/2026 3:24 PM	48.903.000 COP

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnico económico de las propuestas para seguir participando en el presente proceso, continuando con la segunda propuesta presentada dentro del proceso. Verificación que se relaciona a continuación:

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
PROPONENTE GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ

DOCUMENTOS COMPONENTE TÉCNICO	PROPONENTE: GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ **NIT. 93204148-6,** propietario del establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SÍ	NO	
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, FORMATO No. 02

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 360 ML: SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS - LIBRE DE CFC - LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO	UNIDAD	60
2	BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO- CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 10 LITROS. CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES	UNIDAD	10
3	BOLSAS PARA BASURA PLASTICAS NEGRAS 90 X120 CM	UNIDAD	1700
4	CEPILLO PARA PISO: - CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA POLIETILENO RECICLADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 27 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 125 CM DE ALTO. - MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UNIDAD	10

CUMPLE | | EL PROPONENTE PRESENTA EL FORMATO No. 02, COMPLETAMENTE DILIGENCIADO

5	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO, LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE UN (1) LITRO.	BOTELLA	250			
6	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS PERFUMADO - VARIEDAD DE FRAGANCIAS- X 1000 ML	BOTELLA	250			
7	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR, ANTIEMPAÑANTE Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. - AROMA NEUTRO, CONTENIDO 1000 ML.	BOTELLA	60			
8	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO 500 GR. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD -CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%. FRAGANCIA FLORAL.	BOLSA	250			
9	HARAGANES PARA LIMPIAR VIDRIOS - CON BANDA DE GOMA CON LONGITUD MÍNIMA DE 25 CM Y EXTENSIÓN DE TRES (3) METROS	UNIDAD	12			
10	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM.- ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA -MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD	70			
11	GUANTES DE ASEO TALLA: 8 – 8 ½(M) COLOR: VARIOS (DENOMINACIÓN EN PULGADAS), SIN RIBETE, CALIBRE 35 MILÍMETROS. MATERIAL: PVC	PAR	10			
12	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% - CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% - PH ENTRE 5 Y 8 - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR 500 ML	UNIDAD	150			
13	LIMPIATELARAÑAS PLASTICO CON PALO DE MADERA Y AGARRADERA PLASTICA	UNIDAD	10			
14	PAPEL HIGIENICO X ROLLO TRIPLE HOJA 34 MTROS C/U	ROLLO	80			
15	Set Mopa Avión 90 cm Cabo 1,62 M Blanco desmontable	UNIDAD	5			
16	Repuesto Mopa Avión 90 cm Blanco	UNIDAD	10			
17	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO 250 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - CON ACOPLE TIPO ROSCA -CON MANGO PARA COLGAR- CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM-CABO DE MADERA.	UNIDAD	70			

18	VASO DESECHABLE DE PAPEL AGUA (7 ONZAS, PAQUETE X 20 UND)	PAQUETE	200			
19	MEZCLADOR EN MADERA CALIBRE 3 alto 110 mm, ancho 5 mm PARA BEBIDAS CALIENTES X 500	PAQUETE	20			
20	AZÚCAR TUBIPAK 5 GRAMOS * 200 SOBRES	PAQUETE	70			
21	CAFÉ CONSUMO NACIONAL, MOLIDO SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA X 454 gr	BOLSA	280			
22	RECOGEDOR DE BASURA ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UNIDAD	25			
23	CREMA INSTANTANEA SOBRE 10 GR. PQT. X 100 UND	PAQUETE	70			
24	RASTRILLO BARRA DENTADA PLÁSTICA CON MÍNIMO 21 DIENTES - MANDO EN MADERA PLASTIFICADO CON LONGITUD MÍNIMA 120 CM	UNIDAD	10			
EXPERIENCIA MINIMA						
El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*				**CUMPLE**		El proponente acredita la experiencia mínima como se detalla a continuación: Contrato 179 de 2025 suscrito con la alcaldía del municipio de purificacion Tolima cuyo objeto es " COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA" por valor total de $32.281.200 (22.67

EXPERIENCIA Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá aportar máximo dos (02) contratos de compraventa cuyo objeto tenga relación con adquisición de artículos de aseo y/o cafetería o ambas a la vez, suscritos con entidades públicas y/o privadas. Para lo cual deberá anexar: • Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación donde se verifique su ejecución Las actas de liquidación deberán contener como mínimo lo siguiente: • Valor total ejecutado (Incluido adiciones) • Objeto • Identificación de quien lo expide • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Identificación del contratista o quien lo ejecutó • Fecha de expedición. Así mismo, la experiencia aportada por el oferente, sumada debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto, tasado en SMMLV, es decir 28 SMMLV.			SMMLV), anexo acta de liquidación. Al igual anexo el contrato 179 de 2025. Al igual anexa el Contrato No. 002 de 2020 suscrito con ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. cuyo objeto es "COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA" por un valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.** (19.36 SMMLV), se anexa Certificación contractual de fecha 10 de marzo de 2025. Realizando la sumatoria de los contratos aportados por el proponente da como resultado: • 42,03 SMMLV
PROPUESTA ECONOMICA			
Propuesta económica por valor unitario total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS ($48.903.000) M/CTE.**		**CUMPLE - HABILITADO**	El oferente presenta formato propuesta económica debidamente

			diligenciado y del cual se verifican los ítems, descripción, unidad de medida. Respecto a los valores registrados en el presente pliego y no requiere corrección aritmética. Al igual la propuesta económica no presenta precio artificialmente bajo respecto al valor oficial.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS: Cumplida con la verificación de los requisitos habilitantes se concluye que el proponente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** con NIT. 93.204.148-6, propietario del establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y ECONOMICOS, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

No siendo otro motivo, firman las personas que intervinieron en la elaboración del presente informe de evaluación, en el Municipio de Purificación Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

CARLOS DAVID MENDOZA GODOY
Almacenista General
Adscrito a la secretaría de Hacienda y Administrativa
Componente Evaluador Técnico

EVALUACION DEFINITIVA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MP-MC-005-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité evaluador a realizar el informe definitivo de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso, cuyo objeto es: ***"COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA",*** advirtiendo que se presentaron los siguientes proponentes, así:

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURÍDICO:

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURÍDICO

ORDEN DE RADICACIÓN DE PROPONENTES	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA	EVALUACION JURIDICA
1.	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con NIT No. 93204148-6, propietario del establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA	CUMPLE	**HABILITADO**

El Comité Evaluador Jurídico concluye que el proponente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con NIT No. 93204148-6, propietario del establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, cumple con la totalidad de requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la Invitación Pública No. MP-MC-005-2026, por lo tanto, este comité recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN DE RADICACIÓN DE PROPONENTES	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA	EVALUACION TÉCNICA
1.	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con NIT No. 93204148-6, propietario del establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA	CUMPLE	**HABILITADO**

El Comité Evaluador Técnico concluye que el proponente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con NIT No. 93204148-6, propietario del establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes jurídico, técnico-económicos y de experiencia establecidos en la Invitación Pública No. MP-MC-005-2026, por lo tanto, este comité recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MP-MC-005-2026

En este orden de ideas, el Comité Evaluador concluye que el proponente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con NIT No. 93204148-6, propietario del establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, para el proceso **CUMPLE – HABILITADO**, al acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico-económico y experiencia establecidos en la Invitación Pública.

Por lo anterior resulta procedente recomendar al Ordenador del Gasto, aceptar la presente oferta por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($48.903.000).**

PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Evaluador Componente Jurídico

CARLOS DAVID MENDOZA GODOY
Almacenista General
Adscrito a la secretaria de Hacienda y Administrativa
Componente Evaluador Técnico

Proyecto: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIQUE
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Reviso y Aprobó: ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación